

DECRETO N°

1114

TEMUCO, 08 ABR 2019

VISTOS

1.- La carta de apelación, interpuesta con fecha 20 de marzo de 2019, por proveedor OPCIONES S.A., en contra de Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 21 de febrero de 2019, en virtud del cual se cursa una multa de \$440.659.- por incumplimiento del plazo de entrega de los productos adquiridos.

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública ID 1658-570-LP18, "*Adquisición de 15 Equipos de Computacionales de Alta Gama con sistema operativo, licencia office 2016 OLP para la Municipalidad de Temuco*".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 21 de febrero de 2019, que aplica multa.

4.- El informe de la Unidad Técnica del Contrato, de fecha 28 de marzo de 2019.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

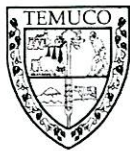
6.- La Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 21 de febrero de 2019, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 625, el cual dispone la aplicación de una multa a proveedora OPCIONES S.A., ascendiente a la suma de \$440.659.- por incumplimiento del plazo de

17/3244



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

entrega de los productos adquiridos, 16 días de atraso, según se detalla en informe técnico que forma parte del acto administrativo antes citado.

2.- Que, con fecha 20 de marzo de 2019, OPCIONES S.A. ha presentado carta de apelación/descargos respecto de la multa impuesta, solicitando esta sea dejada sin efecto, en razón de que los atrasos se habrían producido por causas de fuerza mayor, no imputables a su voluntad.

3.- Que, si bien la presentación de la empresa citada en el considerando anterior, no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59º y siguientes de la referida normativa.

4.- Que, el reclamante no ha acompañado nuevos antecedentes ni medios de prueba que sustenten sus alegaciones, pues su escrito de apelación expone lo que considera situaciones de fuerza mayor, falta o escasez de procesadores marca INTEL en la fábrica y averíos en el buque que transportaba el pedido al país, pero sin adjuntar medios de prueba que permitan acreditar la concurrencia a este caso en concreto de dichas circunstancias, pues solamente se acompañan cartas de proveedores LENOVO y DHL, que no otorgan mayores detalles que permitieran configurar la causal de exención de responsabilidad que se invoca, y así modificar lo resuelto en su oportunidad al dictar el Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 21 de febrero de 2019, razón por la que se mantendrá lo dispuesto en su oportunidad.

DECRETO

1.- Rechácese en todas sus partes el recurso mencionado en el N° 1 de los Vistos de este Decreto, interpuesto por la empresa OPCIONES S.A.; en mérito de las consideraciones que anteceden; manteniéndose por tanto sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 21 de febrero de 2019.

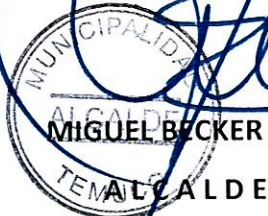


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



MIGUEL BECKER ALVEAR

TEMALCALDE



[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Of. Partes